

DECRETO 2819 DE 1997

(noviembre 24)

por el cual se autoriza a una funcionaria del Ministerio de Justicia

y del Derecho para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales conferidas por el artículo 129 y el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Cultural y de Cooperación de la Embajada de Francia ha confirmado al Ministerio de Justicia y del Derecho la visita de funcionarios del Gobierno de Colombia a Francia con el fin de conocer el funcionamiento de la Unidad de Inteligencia Financiera Tracfin, del 1º al 12 de diciembre de 1997, como parte de un trabajo de cooperación entre el Gobierno Francés y el de Colombia;

Que el propósito de esta visita es el de contar, entre otros, con elementos técnicos, administrativos y gerenciales que permitan implementar la Unidad de Inteligencia Financiera en Colombia, como respuesta al fenómeno creciente de lavado de activos;

Que al Ministerio de Justicia y del Derecho le corresponde liderar el desarrollo de la estrategia del Gobierno Nacional en la lucha contra el fenómeno conocido como lavado de activos;

Que junto con la aprobación de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997, se encuentra pendiente una de las tareas más importantes en esta materia, la cual consiste en la creación de una Unidad de Inteligencia e Información Financiera para Colombia, para lo cual el

Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Justicia y del Derecho y de Hacienda y Crédito Público, presentó el día 5 de septiembre de 1997 al Congreso de la República el Proyecto de Ley número 059 actualmente en trámite;

Que para asistir a la visita en mención ha sido designada la doctora Andrea Martínez Gómez, Asesora del Despacho de la Ministra de Justicia y del Derecho, en razón a que la citada funcionaria ha estado encargada de este tema en el Ministerio de Justicia y del Derecho;

Que el Gobierno de Francia cubrirá los gastos de estadía en la ciudad de París, por los días comprendidos entre el 1º al 12 de diciembre de 1997, consistentes en: Pago de Hotel (sin alimentación) y pago de una suma equivalente a \$400 francos diarios por cada uno de los citados días;

Que de conformidad con el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores, recompensas de gobiernos extranjeros u organismo internacionales ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la doctora Andrea Martínez Gómez, identificada con cédula de ciudadanía número 52056781 de Bogotá, Asesor, código 1020, grado 07, del Despacho de la Ministra de Justicia y del Derecho, para aceptar la invitación formulada por el Ministerio de Hacienda, Unidad de Inteligencia Financiera Tracfin del Gobierno de Francia, en Desarrollo del programa de cooperación, para visitar la citada Unidad, del 1º al 12 de diciembre de 1997, así como para aceptar los gastos de estadía en la ciudad de París (Francia), consistentes en el pago de hotel (sin alimentación) y pago de una suma equivalente a 400 francos diarios del 1º al 12 de diciembre de 1997.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.